

OP

MAT: Deja sin efecto Grandes Compras 38260

Monte Patria, 04 de Enero de 2018.-

DECRETO ALCALDICIO N° 286.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- D.F.L. 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal.
- Lo establecido en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.823, del 07 de diciembre de 2017, que nombra como Administrador Municipal a don Robinson Lafferte Cortés;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que faculta al Administrador Municipal la delegación de firma "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192, del 15 de diciembre de 2016;
- Decreto Alcaldicio N° 16.064, del 07.12.2017, donde se aprueba Presupuesto del Departamento de Educación, Año 2018.
- Decreto N°250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19886, de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios.
- Lo dispuesto en la Ley N° 19886, de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicio.

Correo Electrónico de fecha 21.12.2017, de don Alexander Baez Ubeira, analista del Observatorio de Chile Compras.

CONSIDERANDO:

Pedido de materia N°1404, de fecha 28.09.2017.

DECRETO:

1. **AUTORIZÁSE**, Dejar sin efecto "Adquisición de Bus Transporte Escolar" IDE 38260, a través de grande compras ya que esta adquisición no se acoge al artículo 68 del reglamento de Compras Públicas, "Para Garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato una vez producida la adjudicación, el adjudicado entregará las cauciones o garantías que correspondan, a favor de la entidad licitante, cuyos montos ascenderán entre un 5% y un 30%, en la intención de compra letra D Garantías de fiel cumplimiento se solicita un 1%.
2. Mecanismo de asignación de puntaje diferente a lo establecido en bases de licitación de convenio marco.
3. Limita los tipos de instrumentos que podrá presentar el proveedor.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Bernardita Cortés Gómez
SECRETARIO MUNICIPAL

RALC/LRA/xx



Robinson Lafferte Cortés
ROBINSON LAFFERTE CORTES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por orden del Alcalde"